SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. REMISIONES FORESTALES.- MOD. B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora: 30G103221215.pdf

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

DERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6258/15
BITÁCORA: 30/G1-0322/12/15
Xalapa, Veracruz, 16 de Diciembre de 2015
Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4510 de fecha 22 de Octubre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 252.243 Metros cúbicos rollo	28	1	28	14907952	14907979
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 99.095 Metros cúbicos rollo	11	29	39	14907980	14907990
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 153.148 Metros cúbicos rollo	17	40	56	14908154	14908170
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 252.243 Metros cúbicos rollo	28	57	84	14908171	14908198
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 54.054 Metros cúbicos rollo	6	85	90	14908199	14908204
EJIDO MONTE GRANDE, Ixhuacan de los Reyes, P-30-079-MON-001/10, leñas en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 100.301 Metros cúbicos rollo	10	91	100	14908205	14908214

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Octubre de 2016.
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / José/ Jal/ Lmam /AGZ;)

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo el Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.